

Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de mesa

24-04-2007

Normativas

Objeto:

En la Orden se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de mesa, que cubre los riesgos de pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:

La Orden recoge aspectos de:

Cobertura: todas las variedades de olivo destinadas a la producción de aceituna de mesa y aquellas de doble aptitud que se destinen para aprovechamiento de aceituna de mesa o mixto, susceptibles de recolección dentro del período de garantía.

Ámbito de aplicación: los riesgos de pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales, serán todas las parcelas de olivar, en plantación regular, tanto de secano como de regadío, destinadas a la producción de aceituna de mesa, situadas en el territorio nacional; mas las producciones excluidas por el condicionado del seguro de rendimientos de olivar.

Periodo de garantía: Las garantías del seguro regulado en la presente Orden, se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes de que el cultivo alcance los estados fenológicos y fechas que se establecen, según riesgos y ámbito de aplicación.

Base legal:

Orden APA/1105/2005, de 15 de abril, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.

[ORD2005-1105-14203-14205.pdf](#) [1]

Orden APA/1076/2007, de 11 de abril, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna de mesa, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2007-1076-18034-18036.pdf](#) [2]

Periodo:

El período de suscripción se iniciará el 1 de mayo y finalizará el 15 de julio.

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-1105-14203-14205.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-1076-18034-18036.pdf>